

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 3 de abril de 2025**

**Ref. Expediente N°:** SD2025/0030493

**Tipo de Signo:** Marca

**Naturaleza del Signo:** Mixta



**Denominación del Signo:** C&V COMERCIALIZADORA DE PROTEÍNA ANIMAL

**Clases y descripción de productos y/o servicios:**

**29:** Proteína de res, cerdo, pollo y pescados; carne; carne de cerdo; carne congelada; carne ahumada; extractos de carne; pollo; pescado; atún [pescado]; filetes de pescado; pescado congelado; pescado en conserva; salmón [pescado]; mariscos congelados; sucedáneos de la carne a base de proteínas.

**35:** Servicios de tiendas minoristas de carne; servicios de tiendas mayoristas en línea de carne; servicios de tiendas minoristas en línea de carne; servicios de venta minorista en relación con pescado; servicios de venta mayorista en relación con pescado; servicios de venta al por mayor de marisco; servicios de venta al por menor de marisco.

**Versión Clasificación de Niza:** 12

**Solicitante (s):**



CYV COMERCIALIZADORA S.A.S.  
CARRERA 2B # 40 A 50  
CALI VALLE DEL CAUCA  
COLOMBIA

**Datos de Notificación:**

JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ, CARRERA 5 No. 34-03, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

**Declaraciones en la solicitud**

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.